

QUILLOTA, 24 ENE. 2019

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO 0958 /

NUM: 01489 / VISTOS:

1. Ord. N°61 del 14 DE ENERO DE 2019, de JEFA DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO, CAROLINA MATURANA TORO, dirigido a ALCALDE, DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para **BRIAN DANIEL OLIVARES MÁRQUEZ**;
2. V°B° de ALCALDE con su firma estampada en dicho documento;
3. Contrato de Práctica Profesional celebrado el 14 DE ENERO DE 2019, entre la Municipalidad de Quillota y **BRIAN DANIEL OLIVARES MÁRQUEZ**;
4. Certificado N°707 de disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Contabilidad y presupuesto;
5. Solicitud de Práctica Profesional emitida por el Establecimiento Educacional y/o Universidad: UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO ;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
7. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato de *Estudiante en Práctica* del 14 DE ENERO DE 2019, del alumno de la especialidad de **INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN**, del establecimiento UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y **BRIAN DANIEL OLIVARES MÁRQUEZ**, Cédula de Identidad I [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para que realice la Práctica Profesional en la D.O.M., desde el día 01 DE FEBRERO DE 2019 AL 09 DE ABRIL DE 2019.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma \$90.000.- (NOVENTA MIL PESOS) POR ÚNICA VEZ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 AL 28 DE FEBRERO 2019 - \$73.000 (SETENTA Y TRÉS MIL PESOS) POR ÚNICA VEZ DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019 Y \$15.000(QUINCE MIL PESOS) POR ÚNICA VEZ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 AL 09 DE ABRIL DE 2019 con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Administración y Finanzas 3. Control 4. D.O.M. 5. Interesado/a 6. Archivo de Personal
LMG/DMB/CMT/mor

des

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a 14 DE ENERO DE 2019, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y **BRIAN DANIEL OLIVARES MÁRQUEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: El estudiante, así se le denominará en adelante, del establecimiento: UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, alumno de la Carrera de **INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN**, reconoce que ha sido aceptado en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del 01 DE FEBRERO DE 2019 AL 09 DE ABRIL DE 2019, desempeñándose en: D.O.M..

TERCERO: La Municipalidad otorgará al estudiante la suma de \$90.000.- (NOVENTA MIL PESOS) POR ÚNICA VEZ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 AL 28 DE FEBRERO 2019 - \$73.000.- (SETENTA Y TRÉS MIL PESOS) POR ÚNICA VEZ DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019 Y \$15.000.- (QUINCE MIL PESOS) POR ÚNICA VEZ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 AL 09 DE ABRIL DE 2019, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiese ocurrirle al estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a **BRIAN DANIEL OLIVARES MÁRQUEZ**, por cuanto el **DIRECTOR, ENCARGADO O JEFE DE SERVICIO**, quién supervisará la práctica profesional, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.


BRIAN DANIEL OLIVARES MÁRQUEZ
[REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE